

# OSTA

ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN

Nº 2  
Diciembre 2003

Órgano de expresión del Sindicato Aragonés en la Universidad de Aragón

## Especial Acuerdo PAS

### OSTA, EN SOLITARIO, VOTA NO A LA BUFANDA PARA EL PAS

Tras un proceso de negociación en el que la Junta de PAS se ha ido alejando de su propuesta inicial hacia la de una Gerencia necesitada de apuntarse un tanto ante el Equipo de Gobierno, ya tenemos bufanda o aguinaldo para pasar las vacaciones.

A cambio, cesión, resignación y falta de confianza en que los argumentos serán comprendidos por nuestros compañeros del PAS, la sensación de una ocasión perdida.

OSTA, votó negativamente, en la Junta del día 12, a la propuesta relativa a la Revisión Salarial mediante

el Complemento de Formación no consolidable y a la Reforma de la Relación de Puestos de Trabajo, que en el fondo y forma se corresponden con las elevadas por la Gerencia.

Desde esta perspectiva queremos explicarte el Acuerdo, con el respeto que nos merecen el resto de fuerzas sindicales de la Junta, que han votado favorablemente y con la obligación moral de informarte sobre un acuerdo válido y la forma de actuar de la Gerencia y del Equipo de Gobierno de la Universidad, en materia de PAS.

#### Estos son nuestros motivos:

1º La asignación de los 604.800 euros, toda vez que proviene de la revisión salarial del 2003, prevista en el convenio-pacto, **debe ser consolidable** y pasar, de esta manera, a formar parte de la masa salarial, definitivamente.

Lo acordado es una **bufanda de 384 euros** que además, implica un compromiso de formación para más de 100 personas que no tienen las 60 horas exigidas.

2º Para el año 2004, el Acuerdo destina 604.000 euros (441.000 complemento de formación, 52.290 para Jornadas y 110.880 para subir los complementos específicos de los grupos A y B básicos) todo ello corre a cargo de nuestro bolsillo, como consecuencia de la no consolidación de los importes del 2003.

3º En el acuerdo unánime de la Junta de PAS, figuraban tanto la revisión salarial como el establecimiento del Complemento de Antigüedad No Absorbible (CANA), para los antiguos funcionarios. En el último momento, después incluso de la votación de la Junta y posiblemente como consecuencia de la negativa a suscribir el acuerdo por nuestra parte, se ha incorporado una declaración de intenciones respecto a la viabilidad de este complemento, que según cálculos de la propia gerencia supone 558.000€ al año y que anteriormente había sido considerado inviable por la propia Gerencia.

4ª El documento de Reforma de R.P.T., cuantificada en **900.000 euros (150 millones pts.)**, se nos entrega desde la Gerencia en 2 partes diferenciadas, y en ambos casos cerrada. La primera conlleva la creación de nuevos puestos propuestos por el Equipo de Gobierno, que absorbe el **84% (125 millones pts.)** de esa cantidad, la segunda parte por una cuantía del **16% (25 millones)**, viene **igualmente en una propuesta, sobre la cual, únicamente se nos permite opinar**, y contiene una serie de puestos, la mayoría con nombre y apellidos.

## **ACUERDO SUSCRITO POR LA JUNTA DE PAS Y LA GERENCIA QUE TRATA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT Y FORMACIÓN ASOCIADA AL COMPLEMENTO POR PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS O REALIZACIÓN DE TAREAS ESPECIALES.**

El vigente Convenio/Pacto del personal laboral y funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, establece en su artículo 13 que las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo se efectuarán por el Gerente de la Universidad previa negociación con la Junta de Personal y Comité Intercentros, respectivamente, de las normas y criterios generales de elaboración. Por acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2001 se aprobó la normativa sobre relaciones de puestos de trabajo de PAS, y por acuerdo de 22 de octubre de 2002 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el procedimiento y calendario para la modificación de la RPT del PAS, en el que se concreta el procedimiento de tramitación de las modificaciones de la RPT, tanto en la relativo a los órganos con capacidad para realizar las solicitudes de modificación, así como las distintas fases de negociación y las fechas y plazos en los cuales deben realizarse.

En aplicación de la normativa citada se inició en el mes de mayo de este año el procedimiento para realizar las propuestas de creación, modificación o supresión de plazas de PAS por parte de los órganos competentes de las diversas unidades.

La Gerencia, como responsable del proceso, analizó y estudió las peticiones recibidas que fueron presentadas en el mes de septiembre al Consejo de Dirección para su validación. A partir del 13 de noviembre se ha llevado a cabo la fase de negociación con la Junta de Personal de Administración y Servicios y el Comité Intercentros, manteniéndose varias reuniones negociadoras. Asimismo, y como consecuencia de la prórroga del vigente Convenio/Pacto, y en aplicación del contenido del mismo, se han tenido diversas reuniones para negociar las posibles modificaciones retributivas de aplicación para el año 2003 y sucesivos.

En aplicación de lo anterior la Gerencia de la Universidad de Zaragoza, la Junta de Personal, según acuerdo de 12 de diciembre de 2003, y el Comité Intercentros, suscriben el presente Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y sobre las modificaciones retributivas derivadas de la prórroga del Pacto y del Convenio citados, en los términos que a continuación se relacionan:

### **1. Incorporación de puestos de trabajo** Se acuerda la incorporación de los puestos de trabajo:

- a) Que hasta la fecha se encontraban fuera de plantilla y que se habían ido creando para responder a nuevas necesidades que han ido surgiendo en los últimos años, una vez que se ha comprobado la necesidad estructural de los mismos. (ver ANEXO C1)
- b) Que responden a las necesidades planteadas por las diversas unidades de la Universidad, una vez que el Consejo de Dirección ha estudiado y valorado las peticiones. (ver ANEXO C2).

**2. Transformaciones y modificaciones de puestos de trabajo** A fin de posibilitar su adaptación a las condiciones de trabajo y necesidades del servicio se acuerdan las modificaciones de los puestos que se relacionan en el ANEXO A y las transformaciones que se indican en el ANEXO B. Así mismo las partes se comprometen a estudiar la posible dualización de los puestos de trabajo del personal de administración y servicios, acordando que los puestos de trabajo de auxiliar de biblioteca se adscriban a los grupos C y D, manteniendo el nivel y complemento específico que figura en la RPT, pudiendo ser ocupados por personal perteneciente a alguna de las siguientes escalas correspondientes a estos grupos (escala de técnicos especialistas de biblioteca, escala de auxiliares de archivos y bibliotecas -a extinguir- y escala de auxiliares de biblioteca).

**3. Formación asociada al complemento por participación en proyectos o realización de tareas especiales.** La aplicación del Plan Estratégico de la Universidad contempla en la mayoría de sus objetivos y estrategias la mejora y el aumento de la calidad en los servicios que se prestan al ciudadano, lo que hace necesario que el personal de administración y servicios deba contar con una formación cada vez más adecuada para poder atenderlos de manera eficiente. En este contexto los firmantes de este acuerdo consideran necesario incrementar el nivel de formación de todo el PAS de la Universidad, para lo cual se establece una planificación por tramos de carácter quinquenal que permita cumplir con los objetivos citados y una percepción por formación que retribuya su consecución, asociado en estos momentos al complemento por participación en proyectos o realización de tareas especiales recogido en el vigente Convenio/Pacto. Al objeto de reconocer el esfuerzo de formación realizado hasta la fecha por el PAS de la Universidad, en el año 2003 se reconocerá un primer tramo que será percibido por el personal de administración y servicios de la Universidad que cumpla con el requisito de haber realizado **60 horas de formación en los últimos 5 años (1999-2003).**

El importe individual de dicho tramo será de **384 €, cantidad no consolidable.** El personal funcionario de carrera, funcionario de empleo eventual y personal laboral fijo de plantilla que no reúna el requisito citado, para poder percibir dicha cantidad, deberá firmar un compromiso para alcanzar las **60 horas de formación durante el periodo 2004- 2006.**

A partir del año **2004** la cantidad anual prevista será de **280 €.** a percibir en doce mensualidades.

Esta cantidad podrá ser incrementada en años sucesivos si así se acuerda previa negociación.

Para poder acceder a un segundo tramo del complemento de formación, a partir del año 2009, se deberá cumplir con el requisito de haber realizado 100 horas de formación, fuera de la jornada de trabajo, en un periodo de 5 años (2004-2008) en aquellas áreas que se establezcan por la Gerencia: idiomas, informática, atención al cliente, calidad, etc. en función de los puestos de trabajo que se desarrollen.

**4. Modificaciones retributivas** Para los años 2004 y 2005 se prevé incluir en el Presupuesto de gastos de la Universidad las cantidades de 604.000 € y 550.000 € respectivamente.

**Año 2004.** El importe para el año 2004 se aplicará de forma preferente a los siguientes conceptos:

1. Complemento de formación, en los términos indicados en el punto anterior, 441.000 €
2. Incrementos para los complementos de jornada, 52.290 €, desglosados en:
  - a) 140 € de incremento anual en el complemento de jornadas de mañana y tarde
  - b) 60 € de incremento anual en el complemento de turnicidad
  - c) 3 € de incremento en la retribución del complemento de sábado o festivo
3. Incremento del complemento específico de los puestos básicos de los grupos A y B, por importe de 110.880 € con el siguiente desglose:
  - a) Grupo A 1.200 €
  - b) Grupo B 1.000 €

#### Año 2005

La distribución del año 2005 se dirigirá a incrementar el complemento de formación en 125 € anuales y los complementos específicos de los grupos A y B, por un importe aproximado de 250.000 €, quedando el resto de peticiones de la Junta pendientes de negociación.

Asimismo, dentro del periodo de vigencia de este acuerdo, se establece el compromiso de estudiar y analizar las posibilidades de una equiparación entre las percepciones personales por antigüedad percibidas por el personal que se ha funcionarizado a partir de la firma del acuerdo de funcionarización del Consejo Social de 26 de marzo de 2002 y las del resto de personal funcionario.

La percepción de los incrementos señalados queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario y a su aprobación por los órganos competentes de la Universidad y la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo del PAS donde se recojan..

Zaragoza, a 15 de Diciembre de 2003

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE PAS Fdo. Inés Vázquez  
 LA PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERCENTROS Fdo. Desireé Pereboom  
 LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD Fdo. María Jesús Crespo

CUADRO RESUMEN DEL ACUERDO 2003 Y 2004										
TIPO	AÑO 2003					AÑO 2004				
	Nº PAS	HORAS	IMPORTE	COSTE	COSTE SS	Nº PAS	HORAS	IMPORTE	COSTE	COSTE SS
C. DE FORMACIÓN	1250	60	384	480.000	604.800	1250	60	280	350.000	441.000
<b>JORNADAS</b>										
JORNADAS PARTIDAS						110		140	15.400	19.404
SABADOS							3.500	3	10.500	13.230
TURNOS						260		60	15.600	19.656
<b>ESTRUCTURA RETRIBUTIVA</b>										
GRUPO A BASICO C.E. NIVEL 22						40		1200	48.000	60.480
GRUPO B BASICO C.E. NIVEL 20						40		1000	40.000	50.400
<b>TOTAL</b>				<b>480.000</b>	<b>604.800</b>				<b>479.500</b>	<b>604.170</b>

#### Comentarios de OSTA:

Estamos de acuerdo con los incrementos de las Jornadas y de las subidas a los A y B básico, no en vano forman parte de nuestro programa electoral [www.unizar.es/osta](http://www.unizar.es/osta). Respecto al año 2005, creemos que no hay que asumir ningún compromiso en ese año, que impida negociar un nuevo Convenio-Pacto.

Te recomendamos que veas el acuerdo **UNÁNIME** de la Junta de PAS, para ver cómo evolucionan las distintas posiciones en la negociación.

Lo podéis encontrar en [http://wzar.unizar.es/Intranet/junta\\_pas/2003/prop\\_con\\_rpt\\_2003.pdf](http://wzar.unizar.es/Intranet/junta_pas/2003/prop_con_rpt_2003.pdf)

## LA GERENCIA ECHA UNA CANA AL..... VACÍO

En esta negociación de revisión salarial, OSTA ha puesto sobre la mesa la CANA, Complemento de Antigüedad No Absorbible.

A pesar de formar parte del programa electoral de varios sindicatos, OSTA, ha sido quien ha hecho causa de esta reivindicación, intentando que, aunque fuera con una mínima asignación de recursos para el próximo año, se reconociera, por parte de la Gerencia, la discriminación que sufren los antiguos funcionarios en su complemento de antigüedad.

En el mencionado acuerdo UNANIME de la Junta de PAS, figuraba este concepto en la revisión salarial del 2003 aunque, con la evolución de las negociaciones, hubo algunos que rápidamente se apearon de esta reivindicación. Esperamos que la legitimidad de la misma, les haga ponerse al frente del carro, con nosotros, para que, entre todos, consigamos eliminar esta discriminación.

Denominamos CANA al complemento de antigüedad no absorbible y no revalorizable, que los funcionarios que procedían de la plantilla laboral obtuvieron y cuya cuantía es equivalente a la diferencia entre el importe por trienios que les correspondía como funcionarios y la suma de los complementos de antigüedad y complemento de antigüedad no absorbible que viniesen percibiendo.

El reconocimiento de este complemento, se realizó en las normas para la funcionarización aprobadas por el Consejo Social el 26 de marzo de 2002, tras su aprobación por la Junta de Gobierno, Comité Intercentros y la anterior Junta de PAS, entendiéndolo como un elemento motivador para la funcionarización.

Como consecuencia de ello, ahora hay funcionarios que están en el mismo grupo y con igual antigüedad en la Universidad perciben distintas cantidades por ese concepto.

OSTA considera que eso es discriminatorio para quienes no lo perciben y por ello reivindica la equiparación total entre trabajadores iguales en condiciones iguales, pues sólo así conseguiremos un único colectivo de trabajadores.

### ***Mójate por la CANA***

Desde OSTA queremos iniciar una campaña de sensibilización para que, a este asunto, se le preste la importancia que merece. Por ello, tras esta breve explicación, te pedimos que firmes esta solicitud dirigida al Rector y que nos la envíes por correo interno. Trascurrido un plazo conveniente haremos entrega de todas tanto al Rector como a la Junta de PAS. En nuestra web podrás encontrar el formulario ([www.unizar.es/osta](http://www.unizar.es/osta)). Las puedes enviar a:

Campus de Huesca: Eva Moreno (Fac. CC. de la Salud y el Deporte).

Campus de Teruel: Gregorio Pablo García.(Vicerrectorado)

Campus del Actur : Fernando Lasala (UTC- Actur) - Resto: Inés Vázquez (Servicio de Alumnos)

-----cortar por la línea de puntos-----

**Fecha:** Aragón, a

**Destinatario:** Excmo. Sr. Rector Universidad de Zaragoza

#### **Datos Personales**

**Nombre y Apellidos:**

**DNI:**

**Unidad/Dpto:**

**Area/Centro:**

**Localidad:**

Excmo. Sr. Rector

Por la presente, solicito la equiparación de las retribuciones que recibo, en concepto de antigüedad, con las percepciones personales por antigüedad retribuidas al personal que se ha funcionarizado a partir de la firma del acuerdo del Consejo Social de 26 de marzo de 2002.

Sin otro particular, le saluda atte,

**FIRMA:**